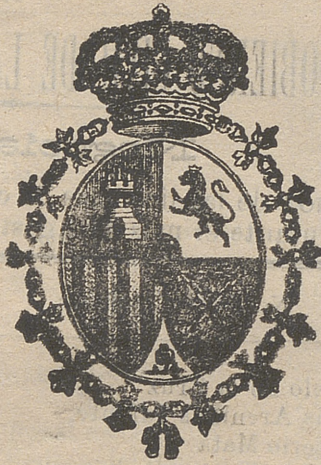


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Septiembre de 1907).

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 1.889.

#### Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision en sesion de 31 de Agosto último acordó, previa declaracion de urgencia, señalar el día 8 de Octubre próximo á las doce, para celebrar nueva subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Bobadilla á Medina del Campo, bajo el mismo tipo de 49.996 pesetas 79 céntimos que sirvió de base para la últimamente celebrada.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Comision provincial bajo la presidencia del señor Gobernador ó individuo de ésta en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la misma designado al efecto y del Notario encargado de dar fé del acto.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo y se presentarán en los días hábiles en la Secretaría de la Diputacion de las doce á las catorce horas.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposicion será desde el día siguiente al en que se publi que este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta.

Una vez entregado un pliego no podrá retirarse pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo á las condiciones que se exijan, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

A todo pliego de proposicion deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitucion del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, consistente en 2.499 pesetas 83 céntimos, importe del 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al diez por ciento por aquel á quien le fueren adjudicadas las obras, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905.

Los referidos pliegos de proposicion deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfaccion del presentador, y en el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposi-

cion para optar á la subasta de.....» y á continuacion el objeto de la misma.

En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador bajo su firma que el pliego se entrega intacto ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego exhibirá la cédula personal.

El que concurra en representacion de otra persona presentará poder bastanteado por el Letrado D. Sebastian Garrote Sapela, que es el designado por la Corporacion.

En el pliego de condiciones se halla consignada la obligacion del concesionario de realizar el contrato con los obreros.

Valladolid 3 de Septiembre de 1907.—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario accidental, *E. Valentin*.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal núm..... clase..... expedida en..... enterado del anuncio que publica el *Boletín oficial* correspondiente al día..... condiciones y requisitos que se necesitan para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera da Bobadilla á Medina del Campo, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

219

Núm. 1.890.

#### Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision en sesion de 31 de Agosto último acordó, previa declaracion de urgencia, señalar el día 8 de Octubre próximo á las doce para celebrar nueva subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Cuenca á Bolaños, bajo el mismo tipo de 44.371 pesetas 3 céntimos, que sirvió de base para la últimamente celebrada.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion; la subasta se celebrará en el Salon de Sesiones de la Comision provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó individuo de ésta en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la misma designado al efecto y del Notario encargado de dar fé del acto.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo y se presentarán en los días hábiles en la Secretaría de la Diputacion de las doce á las catorce horas.

El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposicion será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta.

Una vez entregado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licita-

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## Negociado 3.º-Caza.

CONCLUSION DE LA RELACION de las licencias de caza, uso de armas y pesca, expedidas por la Secretaria de este Gobierno, durante el mes de Agosto último.

dentro del plazo y con arreglo á las condiciones que se exigen, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, consistente en 2.218 pesetas 55 céntimos; importe del 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al diez por ciento por aquél á quien le fueren adjudicadas las obras, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador y en el anverso y firmado por el licitador deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....», (y á continuación el objeto de la misma.)

En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador bajo su firma que el pliego se entrega intacto ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego exhibirá la cédula personal.

El que concurra en representación de otra persona presentará poder bastanteado por el Letrado D. Sebastian Garrote Sapela, que es el designado por la Corporación.

En el pliego de condiciones se halla consignada la obligación del concesionario de realizar el contrato con los obreros.

Valladolid 3 de Septiembre de 1907. —El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*. —El Secretario accidental, *E. Valentin*.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal n.º....., clase....., expedida en....., enterado del anuncio que publica el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día..... condiciones y requisitos que se necesitan para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Cuenca á Bolaños, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase.	Objeto de la misma.
532	16 de Agosto 1907	D. Marcelo de la Cruz	Valdestillas	27	4.ª	Caza
533	" " "	» Tomás Arenillas Infante	Piña de Esgueva	62	"	Idem
534	" " "	» Eleuterio Mata	Simancas	30	"	Idem
535	" " "	» Jerónimo Torres Rodriguez	Valladolid	25	"	Idem
536	" " "	» Amando Valentin	Idem	20	"	Idem
537	17 " "	» Juan Manuel Calvo	Idem	33	"	Idem
538	" " "	» Domingo Escudero	Idem	50	"	Idem
539	" " "	» Lucio Vela Perez	Tudela de Duero	43	"	Idem
540	" " "	» Pedro Sanz Leonardo	Valdestillas	32	"	Idem
541	" " "	» Pedro Merino Gonzalez	Cabezón	65	"	Idem
542	" " "	» Mariano Burrisza	Valladolid	28	"	Idem
543	" " "	» Adolfo de Antonio Gutierrez	Idem	29	"	Idem
544	" " "	» Ezequiel Alonso	Tordesillas	19	"	Idem
545	19 " "	» Benito Gonzalez Malfaz	Cabezón	42	"	Idem
546	" " "	» Santiago Revilla Esteban	Idem	52	"	Idem
547	" " "	» Antolin Merino	Castroverde de Cerrato	17	"	Idem
548	" " "	» Eduardo Martin	Tiedra	47	"	Idem
549	" " "	» Samuel Castañeda	Becilla de Valderaruey	32	"	Uso de armas
550	" " "	» Emiliano Hernandez Ibero	Nava del Rey	30	"	Caza
551	" " "	» Victor Rodriguez	Torrebaton	42	"	Idem
552	" " "	» Julian Gonzalez	Idem	40	"	Uso de armas
553	" " "	» León Magro	Idem	28	"	Caza
554	20 " "	» Temistocles Rodriguez	Valoria la Buena	39	"	Idem
555	" " "	» Francisco Perez Calvo	Fuensaldaña	61	"	Idem
556	" " "	» Policeno Alonso	Villabrágima	49	"	Idem
557	" " "	» Lorenzo Cascorro	Idem	37	"	Idem
558	21 " "	» Juan Guiton	Valladolid	50	"	Idem
559	" " "	» Mariano Hernandez	Geria	29	"	Idem
560	" " "	» Dimas Yañez Martin	Valbuena de Duero	34	"	Idem
561	" " "	» Cipriano Castro Garcia	Melgar de Arriba	29	"	Idem
562	" " "	» Faustino Garcia	Rioseco	56	"	Pesca
563	" " "	» Gabriel Garcia	Melgar de Arriba	31	"	Uso de armas
564	" " "	» Eusebio Celemin	San Román	46	"	Caza
565	22 " "	» Rufino Zorita	Pollos	35	"	Idem
566	" " "	» Gumersindo Zorita	Idem	39	"	Idem
567	" " "	» Veremundo Rufino Alonso	Valladolid	35	"	Idem
568	" " "	» Gervasio Perez Gimenez	Lomoviejo	50	"	Idem
569	" " "	» Zacarias Gonzalez	Corcos	28	"	Idem
570	" " "	» Francisco Arranz	Rioseco	53	"	Idem
571	" " "	» Valentin Esteban	Alcazaren	60	"	Uso de armas
572	" " "	» Emilio Obeso Rojo	Rioseco	29	"	Caza
573	" " "	» Joaquin Delgado	Medina del Campo	18	"	Idem
574	23 " "	» Jacinto de la Calle	Hornillos	56	"	Idem
575	" " "	» Ricardo Hernandez	Villavieja	"	"	Idem
576	" " "	» Adrian Valseca	Valladolid	48	"	Idem
577	" " "	» Francisco Castañeda	Mayorga	32	"	Idem
578	" " "	» Daniel Alvarez	Tordesillas	17	"	Idem
579	" " "	» Hermógenes Alvarez	Idem	46	"	Idem
580	" " "	» Juan del Valle	Mayorga	39	"	Idem
581	24 " "	» Rafael Llano Campo	Rueda	26	"	Idem
582	" " "	» Javier Fontán Perez	Valladolid	39	"	Idem
583	" " "	» Martin Merino Gallego	Tudela de Duero	27	"	Idem
584	" " "	» Jerónimo Cid Bastardo	Rioseco	48	"	Idem
585	" " "	» Felipe Moreda	Valladolid	27	"	Idem
586	26 " "	» Mariano G. Rozas	Tordesillas	35	"	Idem
587	" " "	» Benito Vazquez	Rioseco	41	"	Idem
588	" " "	» Anselmo Martin	Portillo	44	"	Idem
589	" " "	» Maximiliano Rico	Tudela de Duero	48	"	Idem
590	" " "	» Valeriano Chaves	Valladolid	25	"	Idem
591	" " "	» Virgilio Prieto	Idem	25	"	Idem
592	" " "	» Simon Plaza	Mojados	32	"	Pesca
593	" " "	» Doroteo de Pablos	Idem	38	"	Idem
594	" " "	» Lázaro Tejedor	Villabañez	25	"	Caza
595	" " "	» Gregorio Sanz Curiel	Valladolid	21	"	Uso de armas
596	27 " "	» Mariano Arribas	Viana de Cega	52	"	Caza
597	" " "	» Nicolás Gonzalez Peña	Valladolid	62	"	Idem
598	" " "	» Esteban Perez Terrados	Idem	66	"	Idem
599	" " "	» Tiburcio Plaza	Mojados	18	"	Pesca
600	" " "	» Laureano Martin	Idem	40	"	Idem
601	" " "	» Mariano Martin	Idem	41	"	Idem
602	" " "	» Félix Ortega	Dueñas	47	"	Caza
603	" " "	» Rogelio Fausto Salgado	Villanueva	26	"	Idem
604	" " "	» Pedro Salas Flores	Valdestillas	26	"	Idem
605	" " "	» Martin Roman	Idem	19	"	Idem
606	" " "	» Juan Roman Recio	Idem	29	"	Idem
607	" " "	» Sandalio Roman	Idem	32	"	Idem

Núm.	Fechas	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase	Objeto de la misma.
608	27 de Agosto 1907	D. Luciano Roman	Valdestillas	54	4. <sup>a</sup>	Caza
609	" " "	» Valentin Valero Sanchez	Camporredondo	23	"	Idem
610	28 " "	» Antonio Infante Ansa	Valladolid	40	"	Idem
611	" " "	» Ciriaco Muñoz	Pozaldez	35	"	Idem
612	" " "	» Doroteo Arranz	Cogeces del Monte	28	"	Idem
613	" " "	» Antolin Martin	Portillo	31	"	Idem
614	" " "	» Andrés Roman	Tudela de Duero	58	"	Idem
615	" " "	» Feliciano Redondo	Rioseco	34	"	Idem
616	" " "	» Valentin Gimeno	Valoria la Buena	47	"	Idem
617	" " "	» Pedro Juan Molino	La Union	49	"	Idem
618	" " "	» Dionisio Carranza	Castromonte	35	"	Uso de armas
619	29 " "	» Aquilino Monges	Villanueva de los Caballeros	27	"	Caza
620	" " "	» Roman Gomez Perez	Idem	24	"	Idem
621	30 " "	» Carmelo Perdigon Hernandez	Pozal de Gallinas	43	"	Idem
622	" " "	» Elias Pino	Medina del Campo	52	"	Idem
623	" " "	» Abundio Giralda	Tordesillas	31	"	Idem
624	" " "	» Julian San José	La Cistérniga	31	"	Uso de armas
625	" " "	» Julian Senovilla	Idem	42	"	Idem
626	" " "	» Bernardo Serrano	Aguilar de Campos	43	"	Caza
627	" " "	» Germán Mayor	Idem	39	"	Idem
628	" " "	» Amadeo Durango	Fuensaldaña	46	"	Idem
629	31 " "	» Ildefonso Muñoz	Valladolid	41	"	Idem
630	" " "	» Antonio de Diego	Idem	38	"	Idem
631	" " "	» Lorenzo Minguez	Valoria	45	"	Idem
632	" " "	» Mariano Diez	Matapozuelos	37	"	Idem
633	" " "	» Clemente Hernandez	Castromonte	30	"	Pesca
634	" " "	» Indalecio Tejera	La Pedraja	57	"	Caza
635	" " "	» Manuel Gutierrez	Valladolid	39	"	Idem
635	" " "	» Severo Olmedo	Robladillo	52	"	Idem
637	" " "	» José de la Guaza	Villafrechós	26	6. <sup>a</sup>	Galgo
638	" " "	» Salvador Carbajosa	Puente Duero	30	4. <sup>a</sup>	Caza
639	" " "	» Feliciano Varona	Palenzuela	27	"	Idem
640	" " "	» Heliodoro Rodriguez	Viana	"	"	Idem
641	" " "	» Isidoro Hernandez	Idem	"	"	Idem
642	" " "	» Luis Sierra	Quintanilla	33	"	Idem
643	" " "	» Miguel Rodriguez	Rioseco	19	"	Idem
644	" " "	» Manuel Minayo	Urueña	38	"	Idem
645	" " "	» Amaro Casado Moran	Montemayor	60	"	Idem
646	" " "	» Mauricio Sevillano	La Union	24	"	Idem
647	" " "	» Gregorio Reaño Alonso	Idem	46	"	Idem
648	" " "	» Millan Altamirano	Pollos	40	"	Uso de armas
649	" " "	» Rafael Altamirano	Idem	38	"	Idem
650	" " "	» Francisco Lara	Villanueva de Duero	26	"	Caza
651	" " "	» Pedro Abril Perez	San Pedro de Latarce	34	"	Idem
652	" " "	» Teótimo Perez	Castromembibre	35	6. <sup>a</sup>	Galgo
653	" " "	» Juan Rodriguez	Matapozuelos	56	4. <sup>a</sup>	Caza

diodia pinar comun de Villanueva, Poniente de D. Juan Manuel Arévalo y Norte Capellania de Redondo y coto ó raya del término de Pedrajas; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Cercado de piedra con su palomar en medio y en el palomar sito en el caseo del pueblo de Pedrajas y calle que llaman Real vieja, que la cabida en tierra es de una obrada y linda al Saliente corralon de Benito Perez por su esposa María García, la pared con ellos es medianería, al Mediodia eriales concejiles, al Poniente con corral de Guillermo Lozano, por su mujer y al Norte con calle pública que va á la Iglesia y se denomina Real vieja; cuya finca perteneció anteriormente á Don Juan Lozano Vela.

Tierra en término del referido pueblo de Pedrajas de San Esteban, al sitio titulado Valdepuecas, de cabida una obrada, de tercera calidad, su clase de secano, linda al Oriente tierra de Gumersindo Morejon, Mediodia eriales perdidos, Poniente tierra de la Capellania de Blas Gomez y al Norte tierra de D. Miguel Sanz Monroy, cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en dicho término de Pedrajas al sitio de la Cañada de Palacios, de cabida dos obradas, de tercera calidad, linda Oriente y Mediodia tierra de Félix García, Poniente tierra de D. Juan Manuel Arévalo, vecino de Mojalos y Norte tierra de Mariano García García; cuya finca perteneció anteriormente á Don Juan Lozano Vela.

Otra tierra en referido término de Pedrajas de San Esteban al pago nombrado de las Matigas, de cabida media obrada, de segunda calidad, linda al Oriente tierra de D. Demetrio de Rueda, Mediodia y Poniente tierra del Mayorazgo de Bustamante y Norte tierra de Francisco Martín García, cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en el mismo término de Pedrajas, al pago nombrado del Palomo, de cabida media obrada, de segunda calidad, linda al Oriente, tierra de Ulloa, Mediodia tierra de León Adaner, vecino de Pedrajas, Poniente tierra de la capellania de Redondo y Norte con camino de Carra Alcazaren; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en referido término de Pedrajas, al pago titulado la Pulga, su cabida dos obradas y media, de tercera calidad, linda al Oriente y Poniente con tierra de D. Felipe Cabrejas, vecino de esta villa de Olmedo, Mediodia tierra de D. Manuel y Norte con tierra de D. Joaquin Maldonado; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en el mismo término

Valladolid 1.º de Septiembre de 1907.—El Gobernador, *Alfredo Paradela Martínez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.981.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Olmedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de liberacion de cargas tramitado ante el Ilmo. Sr. Registrador de la propiedad de este partido á instancia de D. Ulpiano Gimenez, como mandatario de D. Pedro Lozano García, vecino de Mudrian, en cuyas diligencias he dictado la Sentencia siguiente.

Sentencia.—En la villa de Olmedo á ocho de Agosto de mil novecientos siete.—Vistos por el Sr. D. Arturo Perez y Rodriguez las precedentes diligencias de liberacion de cargas á instancia de D. Ulpiano Gimenez como mandatario de D. Pedro Lozano García, vecino de Mudrian; y Resultando: Que con fecha

veintiuno de Enero de mil novecientos cinco D. Lorenzo Gil Catalina, como mandatario verbal de D. Pedro Gonzalo García solicitó del Registrador de esta villa pidiendo certificacion de las cargas y gravámenes que tuviesen las fincas inscritas á su nombre y son las siguientes:

Tierra plantada de viña con dos mil cepas en término de Alcazaren y pago de la Covia, de dos obradas y media equivalentes á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, ochenta y dos metros, linda al Oriente con viña de Gregorio Perez y Sandalio García, al Mediodia y Poniente con otra viña de D. Demetrio de Rueda y al Norte con viña de Gregorio Perez; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Tierra en término del pueblo de Iscar en el despoblado de Villanueva, al sitio de Cardedales, de cabida una obrada, equivalente á veintiocho áreas, veintinueve centiáreas, de tercera calidad, su clase de secano, linda al Oriente tierra del comprador, Mediodia de D. Miguel Sanz Monroy, Poniente de D. José García y Norte

con el caz de los Cardedales, cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en el término de Iscar, al pago de la Revilla, en el despoblado de Villanueva, su cabida dos obradas, de segunda calidad, linda Oriente tierra del comprador, Mediodia camino de las Carretas, Poniente tierra que labra Victor Oviedo, vecino de Villaverde y Norte con caz y pasado éste tierra de Lucas Gomez, vecino de Iscar; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en referido término de Iscar, al pago de la Revilla, de cabida una obrada de terreno de tercera calidad, su clase de secano, linda al Oriente tierra de D. Joaquin Maldonado, vecino de Iscar, Mediodia y Poniente tierra de Mariano Lozano y Norte de Don Joaquin Maldonado, vecino de Iscar; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en mencionado término de Iscar y su despoblado de Villanueva, á donde nombran el Hoyo Gonzalo, de cabida tres obradas, de tercera calidad, su clase de secano, linda al Oriente y Me-

no de Pedrajas, al pago nombrado de los Viejos, de cabida media obrada, de segunda calidad, linda Oriente y Mediodía tierra de Félix García García, Poniente tierra de Ulloa y Norte de Don Juan Manuel Arévalo; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en mencionado término de Pedrajas, al sitio de las Cabañuelas, de cabida dos obradas, de segunda calidad, su clase de secano, linda al Oriente tierra de Félix García García, Mediodía de Benito Sanz, Poniente tierra de Gumersindo Morejon y Norte con otra de Castor Gonzalez; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en dicho término de Pedrajas, por cima del sitio que llaman la Tocina, de cabida una obrada, de segunda calidad, linda al Oriente tierra del comprador, Mediodía tierra de Antonio Diez Sanchez, Poniente tierra de Pedro Vasas, vecino de Pedrajas y Norte con sendero de Carra Alcazaren; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en mencionado término de Pedrajas, al pago de los Morales, de cabida dos obradas, de tercera calidad, que linda al Oriente con el camino de Villaverde, Mediodía tierra de D. Juan Manuel Arévalo, Poniente otra de Benito Sanz y Norte de Felipe Cabrejas, cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en dicho término de Pedrajas, al pago de la Fuente Andrés, de cabida una obrada, de tercera calidad, linda al Oriente tierra de Castor Gonzalez, Mediodía Benito Sanz, Poniente tierra del señor Conde de Miranda y Norte de Benito Perez; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en referido término de Pedrajas, al pago donde dicen el Tesoro, de segunda calidad, tiene de cabida dos obradas, igual á cincuenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiareas, que linda al Oriente con tierra de Castor Gonzalez, al Mediodía de Juan Vasas García, al Poniente de Félix García y al Norte otra de Pedro Vasas García; cuya finca perteneció anteriormente á don Lope Lozano García.

Otra tierra en dicho término de Pedrajas, al pago de los Frailes,

de cabida treinta y cinco áreas y treinta y seis centiareas, igual á obrada y media, de segunda calidad, que linda por Oriente con tierra de Agapito Lozano, por el Mediodía con otra de Juan Arranz Alvarez, Poniente con otra de D. Francisco de Paula Nieto Diez y Norte con otra de Julian Perez Catalina, cuya finca perteneció anteriormente á Doña Isidora García del Río.

Otra tierra en repetido término de Pedrajas, al pago de Fray Esteban, de cabida de veintiuna áreas y veintidos centiareas ó sean tres cuartas, linda al Oriente con otra de Castor Gonzalez, Mediodía y Poniente otra de Casiano Mate y Norte otra de D. Demetrio de Rueda; cuya finca perteneció anteriormente á Doña Isidora García del Río.

Otra tierra en dicho término de Pedrajas, al pago de la Cinta, de segunda calidad, de cabida treinta y cinco áreas y treinta y seis centiareas ó sea obrada y media, linda por Oriente tierra de herederos de D. Patricio Arévalo, Mediodía con majuelo de D. Demetrio de Rueda Lorenzo, Poniente con tierra de Sandalio García Barahona y Norte otra de D. Doroteo Ulloa, cuya finca perteneció anteriormente á Doña Isidora García del Río.

Otra tierra en repetido término de Pedrajas, al pago de Cabañuelas, de segunda calidad, de veintiocho áreas, veintinueve centiareas, linda al Oriente con otra de herederos de D. Patricio Arévalo, Mediodía con tierra de Benito Perez García, Poniente con otra de Castor Gonzalez y Norte con camino bajo de Pedrajas que conduce á Alcazarén; cuya finca perteneció anteriormente á Doña Isidora García del Río.

Otra tierra en término de dicho Pedrajas, al pago de la Serna, de segunda calidad, de cabida ochenta y cuatro áreas ochenta y siete centiareas ó sean tres obradas, linda al Oriente tierra de herederos de D. Patricio Arévalo, Mediodía otra de Gregorio Perez, Poniente con otra de D. Castor Gonzalez y Sr. Conde de Miranda y Norte lindazo alto y por cima tierra de D. Miguel Sanz Monroy; cuya finca perteneció anteriormente á Doña Isidora García del Río.

Otra tierra en mencionado término de Pedrajas, al pago de la Perdeguina, de cabida ochenta y cuatro áreas, ochenta y siete cen-

tiareas, de segunda calidad, linda por Oriente con bodon del pago, Mediodía con tierra de D. Miguel Sanz Monroy, Poniente otra de Doña Teresa Gil Olmedilla y Norte con otra de Juan Lozano; cuya finca perteneció anteriormente á Doña Isidora García del Río.

Otra en mencionado término de Pedrajas, al pago del Peralejo, de cabida una obrada ó sean veintiocho áreas, veintinueve centiareas, linda al Oriente y Poniente tierra de D. Felipe Cabrejas, Mediodía otra de Felix García Barahona y Norte otra de Pedro Gonzalez; cuya finca perteneció anteriormente á Doña Isidora García del Río.

Otra tierra en repetido término de Pedrajas, al pago de Valdepuecas, de cabida obrada y media, equivalente á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiareas, de segunda calidad, linda al Oriente con tierra de Ulloa, Mediodía tierra de la Iglesia, Poniente con camino de Valviadero á Megeces y al Norte con eriales de villa, cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Otra tierra en repetido término de Pedrajas, al pago de las Cabañuelas, de una obrada, equivalente á veintiocho áreas, veintinueve centiareas, de tercera calidad, linda al Saliente con tierra de Leonardo de Iscar, Mediodía con tierra del Instituto de Segovia, Poniente de Castor Gonzalez y Norte con la del mismo Castor; cuya finca perteneció anteriormente á D. Juan Lozano Vela.

Resultando: Que la presente Sentencia se dicta sin haberse sustanciado ninguna clase de juicios promovidos con motivo de la instruccion del presente expediente;

Resultando: Que no se han constituido hipotecas especiales en seguridad de derechos que antes estuvieran garantizados con hipotecas legales ó gravámenes no inscritos, por no haberse reclamado nada en contrario por cuantos hubieran ó pudieran tener interés en estos autos;

Resultando: Que los bienes relacionados en el primer resultando quedan libres de toda carga no inscrita á hipoteca legal en cuanto á tercero que despues adquiere dominio ó derecho en los propios bienes.

Considerando: Que con arreglo al artículo trescientos setenta y uno de la ley Hipotecaria este expediente ha sido examinado por el

Fiscal quien previo informe manifiesta haberse observado en su tramitacion las prescripciones legales, sin que este Juzgado por su parte estime la existencia de defectos que deban ser subsanados.

Considerando: Que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anteriormente citado procede declarar la liberacion de cargas solicitada por D. Ulpiano Gimenez como mandatario de D. Pedro Lozano García, vecino de Mudrian con respecto á los bienes cuya descripcion queda hecha en el primer resultando de esta sentencia.

Vistas las disposiciones legales de aplicacion en este caso;

*Fallo:*—Que debo declarar y declaro la aprobacion del presente expediente de liberacion de cargas de todas las fincas á ellas sujetas, cuya descripcion consta oportunamente hecha, declarándolas libres de toda carga ó gravamen á que estaban afectas.

Librese testimonio de esta sentencia y entréguese al interesado para que pueda presentarlo en el Registro de la Propiedad correspondiente y notifíquese el fallo á cuantas personas pudieran tener interés en el asunto, en su caso, guardándose para ello lo prevenido en la regla novena del artículo trescientos sesenta y ocho de la Ley Hipotecaria

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Perez.

*Pronunciamiento.*—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por D. Arturo Perez Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública.—Olmedo día mismo de la sentencia, doy fe.—Manuel Torés.

Se hace público que si en término de diez días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, no se hace reclamacion de ningun género contra la sentencia inserta, por las personas que se crean con algun interés en este expediente, se entenderá como notificada en forma legal y surtirá todos sus efectos.

Dado en Olmedo á nueve de Agosto de mil novecientos siete.—Arturo Perez.—P. S. M., Antomi, Manuel Torés.